

por la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Movimiento.

Tres. La votación se celebrará en la forma prevista en el presente Decreto, en la sede de la Diputación o en el local que al efecto se señale. Estará presidida por el Presidente y Secretario de dichas Corporaciones y el Diputado de mayor edad.

Artículo vigesimoquinto.—Uno. Una vez elegidos los Procuradores en Cortes en representación de las estructuras básicas de la Comunidad Nacional a que se refiere el apartado c) del artículo trece de la Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional, se procederá a la elección de los Consejeros Nacionales por cada grupo.

Dos. La elección tendrá lugar en el Palacio del Consejo Nacional en la fecha que de acuerdo con el Presidente de las Cortes señale su Presidencia, que establecerá también las demás condiciones de la elección en cuanto no esté previsto en la Ley cuarenta y tres/mil novecientos sesenta y siete, de veintiocho de junio.

Tres. Las incidencias a que diere lugar la elección serán resueltas por la Comisión Permanente del Consejo Nacional y las que implicaran nulidad serán resueltas por el Pleno.

Cuatro. La proclamación definitiva de los Consejeros elegidos corresponde al Presidente del Consejo Nacional, de acuerdo con la propuesta que realice la Mesa de la elección, que

será elevada por conducto y con informe de la Comisión Permanente del Consejo.

Artículo vigesimosexto.—Se delegan en el Vicepresidente del Consejo Nacional las facultades del Presidente a los efectos del desarrollo de las elecciones reguladas en la presente convocatoria, en todos sus trámites, recursos e incidencias, pudiendo al efecto dictar instrucciones complementarias y convocar y presidir el Pleno del Consejo Nacional y su Comisión Permanente cuantas veces sea necesario. La proclamación de los Consejeros elegidos queda reservada al Presidente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Quedan expresamente facultados los Ministros Secretario general del Movimiento y de la Gobernación para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones precisas para la ejecución de este Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general
del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se confirma al Sargento de Artillería don José Antonio Rodríguez Rocabert en el cargo de Instructor de segunda de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

En atención a las circunstancias que concurren en el Sargento de Artillería don José Antonio Rodríguez Rocabert,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S. y con lo establecido en el Reglamento Orgánico por el que se rige la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, ha tenido a bien confirmarle en el cargo de Instructor de segunda de la referida Guardia Territorial, al que fué ascendido en turno de rigurosa antigüedad por Resolución de este Centro de 24 de septiembre de 1966.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de agosto de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de agosto de 1967 por la que se nombra Ordenador general de Pagos del Ministerio del Aire al Intendente General del Aire don Miguel García Almenta y Gutiérrez.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. y de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento Orgánico de la Ordenación de Pagos del Estado,

Este Ministerio, para cubrir la vacante del Intendente Ge-

neral del Aire don Manuel Fontanilla García, que ha pasado a la situación de reserva, ha tenido a bien nombrar Ordenador general de Pagos de ese Departamento al excelentísimo señor don Miguel García Almenta y Gutiérrez, ascendido a Intendente General del Aire en el Consejo de Ministros celebrado el día 18 del corriente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de agosto de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Excmo. Sr. Ministro del Aire.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone la publicación de la baja del Sargento del Cuerpo de Policía Armada, separado del servicio, don José Mesa Raigón.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Sargento del Cuerpo de Policía Armada, separado del servicio, don José Mesa Raigón, solicitando que su baja en el expresado Cuerpo, que tuvo lugar el día 25 de febrero de 1949, como resolución de expediente disciplinario, sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de agosto de 1967.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.